



Preguntas frecuentes

NTPSA v. Mención

Actualizado el 3 de septiembre de 2025

¿Cuál es el estado actual de la designación TPS 2023 de Venezuela?

La [revocación](#) de la extensión del 17 de enero de 2025 de la designación de Venezuela de 2023 para TPS y la [terminación](#) del TPS de Venezuela de 2023 han entrado en vigor.

NTPSA v. Noem (“*NTPSA I*”), el litigio de la Alianza Nacional del TPS que impugna la revocación y la terminación continúa. Sin embargo, la protección provisional [otorgada](#) por la decisión del tribunal de distrito de 31 de marzo de 2025, que impidió que la revocación y la terminación entrarán en efecto, fue suspendida por la Corte Suprema el 19 de mayo de 2025.

No obstante, algunas personas que tienen TPS bajo la designación de Venezuela de 2023 mantienen el TPS y/o la autorización de trabajo. Específicamente, de conformidad con la decisión del tribunal de distrito [del 30 de mayo de 2025](#), los siguientes documentos emitidos bajo la extensión del 17 de enero de 2025 siguen siendo válidos *si se recibe el 5 de febrero de 2025 o antes*: (1) un aviso de aprobación final o Formulario I-94 que otorga TPS hasta el 2 de octubre de 2026; (2) un EAD válido hasta el 2 de octubre de 2026; o (3) un Aviso de Acción que extiende automáticamente la autorización de trabajo por 540 días.

¿Cuál es el estado actual de la designación TPS 2021 de Venezuela?

La designación de Venezuela al TPS 2021 *permanece vigente*.

Si tiene TPS bajo la designación de Venezuela de 2021, su TPS sigue siendo válido hasta al menos el 10 de septiembre de 2025. Lo más temprano que los TPSianos Venezolanos protegidos por la designación de 2021 podrían perder su estatus es 60 días después de la publicación de cualquier terminación en el Registro Federal, lo que aún no ha sucedido.

Si el DHS termina la designación de Venezuela de 2021, la terminación no podrá entrar en vigor antes de que transcurran 60 días desde la fecha de publicación del aviso de terminación. La autorización de empleo y el TPS deben extenderse automáticamente durante esos 60 días. Esto significa que los venezolanos beneficiarios del TPS protegidos por la designación de 2021 podrán seguir trabajando y no podrán ser detenidos ni deportados durante este periodo.

¿Cuál es el estado actual de la designación de TPS de Haití?

La designación de TPS de Haití permanece vigente hasta el 3 de febrero de 2026. Esto es el resultado de una decisión de un tribunal de distrito en un caso diferente, *Asociación del Clero Evangélico Haitiano contra Trump* (“HECA”). La Alianza Nacional TPS no es demandante en HECA.

El tribunal en *HECA* dictaminó que la “revocación parcial” de la designación de Haití al TPS era ilegal y ordenó que la terminación del TPS de Haití no puede entrar en vigor antes del 3 de febrero de 2026. Hasta el momento, el gobierno no ha apelado esa decisión.

La terminación de la designación de TPS de Haití también está siendo impugnada en *NTPSA I* y un otro caso, *Miot v. Mención*.

¿Qué ha estado sucediendo en *NTPSA v. Noem*?

- El 19 de febrero de 2025, la Alianza Nacional TPS y siete TPSianos venezolanos presentaron *NTPSA v. Noem*, una demanda en un tribunal de distrito federal que impugna la revocación de la extensión del 17 de enero de 2025 de la designación TPS 2023 de Venezuela y la terminación de la designación TPS 2023 de Venezuela.
- Los demandantes posteriormente modificaron la demanda para agregar cuatro demandantes individuales haitianos titulares de TPS e incluir un desafío a la revocación parcial de la designación de Haití al TPS, y posteriormente un desafío a la terminación de la designación de Haití al TPS.
- El 31 de marzo de 2025, el tribunal de distrito dictó una orden que determinó que la revocación y la terminación del TPS en Venezuela eran probablemente ilegales porque la secretaria del Noem no tiene autoridad para anular una extensión del TPS y porque la revocación y la terminación fueron motivadas por racismo, lo cual viola la Constitución. El tribunal de distrito dictaminó que ni la anulación ni la terminación podían entrar en efecto mientras el litigio continuará.

- El 19 de mayo de 2025, la Corte Suprema suspendió la orden del tribunal de distrito. Esta suspensión permitió que la revocación y la rescisión entraran en vigor mientras el litigio seguía su curso. Dado que la Corte Suprema es el tribunal más alta de Estados Unidos, no hay lugar para apelar su decisión. Pero *NTPSA v. Noem* no ha terminado. La decisión de la Corte Suprema solo se refería a si el tribunal de distrito concedió correctamente alivio preliminar mientras consideraba el caso.
- En su orden de suspensión, la Corte Suprema indicó que algunas personas que ya habían recibido documentos de conformidad con la extensión de Venezuela del 17 de enero de 2025 podrían tener derecho a seguir confiando en esos documentos mientras continúa el litigio.
- El 30 de mayo de 2025, el tribunal de distrito dictaminó que los siguientes documentos emitidos bajo la extensión del 17 de enero de 2025 siguen siendo válidos en espera de una decisión final en el caso *si se recibe el 5 de febrero de 2025 o antes*: (1) un aviso de aprobación final o el Formulario I-94 que otorga el TPS hasta el 2 de octubre de 2026; (2) un EAD válido hasta el 2 de octubre de 2026; o (3) un aviso de acción que extiende automáticamente la autorización de trabajo por 540 días. El gobierno no apeló la orden del tribunal de distrito del 30 de mayo de 2025.
- El 16 de julio de 2025, el Noveno Circuito tuvo una audiencia para considerar la apelación del gobierno de la orden del tribunal de distrito del 31 de marzo de 2025.
- El 1 de agosto de 2025, el tribunal de distrito tuvo una audiencia sobre la moción de los demandantes para alivio *final*. Si los demandantes prevalecen, el tribunal de distrito podría dictar una nueva protección para los titulares de TPS venezolanos y haitianos. Los titulares de TPS venezolanos que se reinscribieron bajo la extensión del 17 de enero de 2025 podrían recibir una autorización de trabajo renovada y estatus legal hasta el 2 de octubre de 2026, y los titulares de TPS haitianos podrían mantener la autorización de trabajo y el estatus legal hasta el 3 de febrero de 2026.
- El 25 de agosto de 2025, el tribunal de distrito suspendió la consideración de la moción de los demandantes para una medida final en espera de una decisión del Noveno Circuito sobre la apelación del gobierno de la orden del tribunal de distrito del 31 de marzo de 2025.
- El 29 de agosto de 2025, el Noveno Circuito emitió su fallo. El panel afirmó por unanimidad la orden del juez Chen del 31 de marzo de 2025. El fallo sostiene que los tribunales federales tienen jurisdicción para revisar si las decisiones sobre el TPS cumplen con la ley. También sostiene que la secretaria Noem no tiene autoridad para

revocar una extensión previa del TPS, por lo que su revocación de la extensión del 17 de enero de 2025 de la designación de Venezuela para 2023 fue ilegal.

- Ahora que el Noveno Circuito ha dado su fallo, el tribunal de distrito puede emitir una decisión sobre la moción de los demandantes para obtener un alivio final en cualquier momento.
- La decisión del tribunal de distrito sobre la moción de los demandantes de medidas cautelares definitivas es apelable. El gobierno también podría solicitar nuevamente una suspensión ante el Noveno Circuito o la Corte Suprema. El equipo legal de los demandantes se opondría enérgicamente a cualquier solicitud de suspensión, pero, por supuesto, no puede garantizar el resultado.

Tengo TPS bajo la designación de Venezuela de 2023. ¿Puedo seguir usando mi permiso de trabajo C19 o A12?

Si recibió el 5 de febrero de 2025 o antes un permiso de trabajo C19 o A12 a través de la designación TPS 2023 de Venezuela con vencimiento el 2 de octubre de 2026, o si presentó una solicitud de autorización de empleo bajo la extensión del 17 de enero de 2025 y recibió el 5 de febrero de 2025 o antes un aviso de recibo de USCIS extendiendo automáticamente su autorización de trabajo por 540 días, *esos documentos siguen siendo válidos de conformidad con la orden del tribunal de distrito del 30 de mayo de 2025.*

El orden de la corte de distrito del 30 de mayo de 2025 *no mantiene* la validez de la extensión automática general de la autorización de empleo hasta el 2 de abril de 2026 otorgada por la Noticia del Registro Federal de extensión del 17 de enero de 2025.

Debe saber que verificar la autorización de trabajo es responsabilidad de su empleador, no suya. Mientras por supuesto es ilegal proporcionar a su empleador información falsa sobre su autorización de trabajo, Ud. no está obligado a plantearle el tema de la autorización de trabajo con su empleador.

Ya solicité renovar mi TPS de conformidad con la extensión del 17 de enero de 2025. ¿Qué pasará ahora con mi solicitud pendiente?

Nuestro mejor entendimiento es que su solicitud no será procesada.

¿Debo volver a registrarme para el TPS de conformidad con la extensión del TPS del 17 de enero de 2025 si aún no lo he hecho?

Aunque nuestro mejor entendimiento es que su solicitud no será procesada en este momento, es posible que desee volver a registrarse para asegurarse de poder beneficiarse de una decisión final favorable en *NTPSA v. Noem*. Si el tribunal de distrito otorga nuevas protecciones y la extensión del 17 de enero de 2025 vuelve a entrar en efecto, es posible que necesitaría demostrar que se reinscribió antes del 10 de septiembre de 2025 (final del período de registro) para obtener el TPS hasta el 2 de octubre de 2026.

No presenté mi solicitud de asilo dentro del año posterior a mi entrada. ¿Puedo solicitarla igualmente?

Sí. Hay un plazo de un año desde la entrada para solicitar el asilo, pero hay excepciones. Una de ellas es si mantuvo el TPS hasta poco antes de solicitarlo.

Si no tiene un caso en un tribunal de inmigración ni una orden de deportación, puede presentar su solicitud de asilo ante el USCIS. Si tiene un caso en un tribunal de inmigración, puede presentar una solicitud de asilo ante el tribunal. (¡No necesita esperar hasta su próxima audiencia para hacerlo!)

Solicitar asilo ante USCIS no le otorga presencia legal ni estatus migratorio mientras su solicitud esté pendiente, ni impide que ICE inicie procedimientos de deportación en su contra en un tribunal de inmigración.

Tengo TPS bajo la designación de Venezuela de 2023. ¿Puedo ser detenido o deportado?

El TPS protege a las personas de la detención y la deportación. Ahora que se ha cancelado la designación de Venezuela para 2023, es esa protección haya desaparecido *con una excepción*: Si usted recibió el 5 de febrero de 2025 o antes una Noticia de Aprobación de su Formulario I-821 de Solicitud de TPS hasta el 2 de octubre de 2026 o un Formulario I-94 que extiende su TPS hasta el 2 de octubre de 2026, su TPS seguirá vigente hasta el 2 de octubre de 2026 y no estará sujeto a detención. Si bien las notificaciones de recibo del USCIS que extienden automáticamente su autorización de trabajo por 540 días también siguen siendo válidas de conformidad con la orden del tribunal de distrito del 30 de mayo, estas notificaciones solo otorgan autorización de trabajo; no brindan protección contra la detención.

Dependiendo de su situación particular, ud. podría tener otras protecciones contra la detención y la deportación no basadas en el TPS.

ICE puede detener a personas que tienen una orden de deportación. También puede detener a la gente durante los procedimientos en la corte de inmigración, hasta que se tome una decisión. Si esto sucede, usted puede ser elegible para una audiencia de fianza.

Aún si su TPS ya no es válido, aún no se puede deportar a una persona sin una orden final de expulsión.

Si tiene una orden final de deportación y no cuenta con ninguna otra protección, ICE puede deportarlo. Una orden de deportación puede ser emitida por un juez en la corte de inmigración tanto como en la frontera. Puede confirmar si tiene una orden de deportación de un tribunal de inmigración ingresando su número A en este sitio web: <https://acis.eoir.justice.gov/es/>. Si recibió una orden de deportación en la frontera, no aparecerá aquí. Si ud. fue detenido en la frontera y lo mandaron a su país de origen, es muy probable que tenga una orden de deportación. Si fue detenido en la frontera y lo mandaron a México, es posible, pero no seguro, que tenga una orden de deportación.

Si tiene un caso pendiente en un tribunal de inmigración, su caso debe continuar y usted debe tener la oportunidad de presentar cualquier reclamo de alivio, incluso una solicitud de asilo. Si no está en proceso migratorio ni tiene una orden de deportación, ICE reclama la autoridad para iniciar un proceso migratorio en su contra. ICE puede hacerlo incluso si ya estuvo en proceso migratorio y el juez lo canceló. Si lleva menos de dos años en el país, ICE podría intentar solicitar una deportación acelerada (vea la siguiente pregunta). Si lo arrestan y teme regresar a su país de origen, es importante informar a la mayor cantidad posible de funcionarios sobre su temor.

Determinar su estatus legal puede ser difícil. Le recomendamos hablar con un abogado de inmigración de confianza para comprender mejor su situación y sus opciones.

Tengo TPS bajo la designación de Venezuela de 2023. ¿Podrían deportarme sin una audiencia? ¿Puedo solicitar una deportación acelerada?

Las personas que han estado en Estados Unidos menos de dos años y han ingresado sin inspección podrían estar sujetas a una deportación acelerada. Si llegó hace más de dos años, no podrá ser deportado sin audiencia. Asimismo, si ingresó hace menos de dos años con una visa o un permiso de permanencia temporal (a través del programa venezolano de permiso de permanencia temporal, llegando por avión o si fue detenido brevemente en la frontera y liberado en EE. UU.), las cortes han determinado que tampoco podrá ser deportado antes de tener una audiencia con un juez.

La deportación acelerada permite al DHS (Department of Homeland Security) deportarlo sin una audiencia ante un juez de inmigración, a menos que exprese proactivamente su temor a la deportación. Las personas que expresan temor a la deportación deben tener una entrevista con un

oficial de asilo para explicar su temor a regresar y su solicitud de asilo. Esto se denomina entrevista de temor creíble o entrevista de temor razonable. Si aprueba la entrevista, se le asignará un proceso migratorio regular con la oportunidad de presentar su solicitud de asilo durante una audiencia completa antes de un juez de inmigración. Si no aprueba la entrevista, tiene derecho a apelar esa decisión durante una audiencia más breve ante un juez de inmigración.

He oído que hay un nuevo requisito de registro para extranjeros. ¿Necesito registrarme en el USCIS?

A partir de abril de 2025, una nueva norma exige que 1) los extranjeros se registren en el USCIS, 2) lleven consigo comprobante de su registro en todo momento y 3) actualicen su información con el USCIS de inmediato si cambian de dirección. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos constituye un delito menor punible con pena de prisión (hasta 6 meses por no registrarse, hasta 1 mes por no llevar comprobante de registro o no actualizar su dirección) y una multa.

Toda persona a la que se le haya concedido una autorización de trabajo ya se considera registrada y no necesita registrarse de nuevo, incluso si su permiso de trabajo vence. Su permiso de trabajo constituye prueba de su registro. Llevar consigo su permiso de trabajo, incluso si ha vencido,

¿Cómo puedo mantenerme actualizado sobre los avances del caso NTPSA v. Noem?

Puede mantenerse al día siguiendo a la NTPSA en redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y YouTube. Los miembros de la NTPSA también reciben actualizaciones periódicas sobre el programa TPS y su labor.

¿Puede la NTPSA v. Noem lograr el estatus permanente para los titulares del TPS?

No. Solo el Congreso puede otorgar estatus permanente a los beneficiarios del TPS. Incluso si ganamos nuestra impugnación de la anulación y terminación del TPS para Venezuela y la anulación parcial del TPS para Haití, los tribunales no pueden impedir que el gobierno vuelva a cancelar el TPS en el futuro, siempre y cuando cumplan con la ley al hacerlo.

La Alianza Nacional del TPS lucha por una legislación que facilite el acceso a la permanencia para los beneficiarios del TPS. Si desea unirse a estos esfuerzos, consulte la información sobre cómo unirse a la NTPSA a continuación.

¿Cómo puedo hacerme miembro de la Alianza Nacional TPS?

Puede hacerse miembro de la NTPSA participando en un comité local de la NTPSA o presentando una solicitud de membresía individual. Puede encontrar más información en el sitio web de la NTPSA: <https://www.nationaltpsalliance.org/>.

Preguntas frecuentes adicionales sobre el estado del programa de libertad condicional CHNV (12 de junio de 2025)

¿Cuál es el estado actual de las concesiones de libertad condicional existentes emitidas a través del programa para personas de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela (CHNV)?

El 30 de mayo de 2025, la Corte Suprema autorizó al gobierno a revocar la libertad condicional de las personas que se encontraban en Estados Unidos bajo el programa de libertad condicional CHNV. En una orden de un solo párrafo, la Corte Suprema concedió la solicitud de emergencia del gobierno de suspender una orden judicial de distrito a partir del 14 de abril de 2025 del caso *Svitlana Doe v Noem*, una demanda colectiva federal interpuesta por el Centro de Acción por la Justicia (JAC) y Human Rights First (HRF) que impugna la cancelación por parte del gobierno de varios programas de libertad condicional humanitaria, incluyendo la CHNV. La orden del tribunal de distrito del 14 de abril impidió que el gobierno revocara las concesiones de libertad condicional para CHNV mientras el litigio seguía adelante. La decisión de la Corte Suprema que suspendió esta orden permitió al gobierno proceder con la revocación de todas las concesiones de libertad condicional para CHNV existentes. El 12 de junio de 2025, el [DHS anunció](#) que envió avisos individuales de terminación por correo electrónico a los beneficiarios de CHNV revocando sus concesiones de libertad condicional y permisos de trabajo basados en libertad condicional con efecto inmediato.

Si bien la decisión de la Corte Suprema pone a los beneficiarios de CHNV en riesgo de detención y deportación, el litigio que impugna las revocaciones de la libertad condicional de CHNV y otras cancelaciones programáticas de la libertad condicional seguirá adelante. Para seguir este litigio, puede consultar las actualizaciones disponibles en el sitio web de JAC [aquí](#).

Ingresé a través de la libertad condicional CHNV y mi permiso de trabajo bajo esta libertad condicional aún no ha vencido. ¿Puedo seguir trabajando con el permiso de trabajo que me otorgaron como resultado de mi libertad condicional CHNV?

La decisión del Tribunal Supremo del 30 de mayo también permitió al gobierno proceder con la revocación de las autorizaciones de trabajo emitidas a los beneficiarios de la libertad condicional CHNV. El 12 de junio de 2025, el [DHS anunció](#) que envió notificaciones individuales de terminación por correo electrónico a los beneficiarios de CHNV, revocando sus concesiones de libertad condicional y permisos de trabajo basados en libertad condicional con efecto inmediato.

Le recomendamos que consulte el [sitio web del USCIS](#) para obtener la información más actualizada sobre el estado del programa CHNV.

Si recibió autorización de trabajo a través de una solicitud pendiente o concesión de un beneficio de inmigración *otro* que la libertad condicional CHNV, la decisión del 30 de mayo de la Corte Suprema no afecta la validez de esa autorización de trabajo.

También debe saber que verificar la autorización de trabajo es responsabilidad de su empleador, no suya. Si bien es ilegal proporcionar a su empleador información falsa sobre su autorización de trabajo, no está obligado a plantearle el tema de la autorización de trabajo. Recomendamos a los empleadores que consulten con un proveedor de servicios legales de confianza para determinar la validez continua del documento de autorización de trabajo de cualquier empleado.

¿El gobierno está procesando actualmente solicitudes para otros beneficios de inmigración presentadas por personas que ingresaron a través de CHNV?

El 28 de mayo de 2025, el tribunal de distrito de *Svitlana Doe v Noem* emitió una decisión ordenando al gobierno reanudar el procesamiento de solicitudes de otros beneficios de inmigración (es decir, asilo, peticiones basadas en la familia, Ley de Ajuste Cubano, etc.) presentadas por personas que ingresaron a través de varios programas de libertad condicional, incluido CHNV, mientras avanza el litigio.

La decisión de la Corte Suprema del 30 de mayo no afecta la validez de esta orden, por lo que permanece vigente a menos que se produzca algún cambio en el litigio. Esto significa que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) debería estar procesando las solicitudes previamente suspendidas para otros beneficios migratorios, presentadas por personas que ingresaron a través de diversos programas de libertad condicional, incluido el CHNV.

** La información de esta guía no constituye ni pretende constituir asesoramiento legal, y su propósito es únicamente informativo. Para obtener asesoramiento legal, le recomendamos contactar a un abogado. Además, es posible que la información de esta guía no sea la más actualizada y debe verificarse con fuentes actuales.*